

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO  
DE SUCHITEPEQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Otto Orlando Nájera Franco  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Suchitepequez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO  
DE SUCHITEPEQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	14
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	15
<b>ANEXOS</b>	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Otto Orlando Nájera Franco  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Suchitepequez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0329-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Suchitepequez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Documentación de respaldo incompleta
- 2 Deficiente recuperación de cartera crediticia
- 3 Deficiente registro en bienes de almacén

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gregorio Solorzano Rodas y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial, 17 Dirección Técnica y Preinversión y 18 Emergencias y Calamidades, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la



Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Documentación de respaldo incompleta

##### Condición

Se estableció con base a la muestra seleccionada que en los meses de enero marzo, abril, junio agosto, septiembre y diciembre de 2011, de la auditoría realizada; en las compras y pagos por bienes y servicios que efectuó la Municipalidad, no están respaldadas con toda la documentación de soporte correspondiente, que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos como lo son: necesidad de compra, pedido y autorización razonada del gasto.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 indica: "Toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### Causa

Incumplimiento a la normativa que regula lo relativo a la documentación de respaldo, en el proceso de adquisición de bienes y servicios, por parte del Alcalde Municipal y Director de AFIM.

##### Efecto

Riesgo de menoscabo en los intereses municipales y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se regularice el proceso de adquisición de bienes y servicios y no realicen pagos con documentación incompleta y sin autorización.

### **Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. DAM-0181-SAP-01-2012 de fecha 26 de abril de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, no pronunciándose al respecto, como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 6,000.00. Para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiente recuperación de cartera crediticia**

#### **Condición**

Durante el proceso de revisión de la auditoría se determinó que al 31 de diciembre de 2011, existe morosidad en cuentas por cobrar por concepto de Arbitrios Varios por la cantidad de Q.184,364.50; Servicio de Agua Potable por la cantidad de Q.106,088.50; Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) por Q.182,329.54; los que hacen un total de morosidad de Q.472,782.54.

#### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 97, reformado por el artículo 27, del Decreto 22-2010, establece que: Administración Financiera Integrada Municipal. "Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio. Cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la



complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.” artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010, Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguiente: h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley". El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 5, literales a) b) y d).

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión II en el numeral 6.4.4.3, indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal...".

### **Causa**

El Alcalde Municipal no ha implementado una política y proceso adecuado en la recuperación de cuentas por cobrar quedando los saldos pendientes en cada período fiscal.

### **Efecto**

Al no contar con los recursos financieros propios municipales, no se pueden realizar proyectos de beneficio para el municipio.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que coordine procedimientos de cobros, a fin de recuperar estas cuentas que favorecen los ingresos municipales.

### **Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. DAM-0181-SAP-01-2012 de fecha 26 de abril de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, no pronunciándose al respecto, como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00. Para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Deficiente registro en bienes de almacén**

#### **Condición**

De acuerdo a la muestra seleccionada de los meses de enero marzo, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2011, de la auditoría realizada; se observó que en las facturas por compra de materiales, suministros y bienes no se adjuntan los formularios de ingreso, requisición y salida de almacén.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM- Versión 1, establece en el Modulo IV. Almacén de Suministros, numeral 1.3.7 "Ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores". El Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

#### **Causa**

No se aplican los controles necesarios que deben llevarse en el Almacén de Materiales.

#### **Efecto**

Falta de confiabilidad en las operaciones y controles de almacén para la recepción, salida y existencias de materiales, suministros y bienes, se corre el riesgo de pérdida o mal uso de los mismos.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que este instruya de acuerdo a la normativa al Guardalmacén, para que de inmediato se implementen los controles necesarios y obligatorios que establece el MAFIM, con



la finalidad de mejorar el control del movimiento de materiales, suministros y bienes que adquiere la Municipalidad, utilizando los formularios establecidos para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. DAM-0181-SAP-01-2012 de fecha 26 de abril de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, no pronunciándose al respecto, como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00. Para cada uno.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

Se determinó que no se ha cumplido con implementar las recomendaciones dejadas en la Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del hallazgo No. 2 relacionado al Endeudamiento Municipal para Gastos de Funcionamiento siendo la siguiente: Se adquirió un préstamo por medio del INFOM al BANRURAL Q.400,000.00, y en el período de 2011, la cantidad de Q.230,000.00 de fecha 11 de noviembre de 2011, en el cual se efectuaron pagos de Aguinaldo, Bono Navideño y Salarios de Diciembre de 2011.

##### Criterio

El Acuerdo No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo No.1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), literal d), numeral 1: "La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas".

El Acuerdo Interno No. A-57-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, la Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos."....."El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento de las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda".



**Causa**

Incumplimiento de las autoridades municipales al no implementar las recomendaciones de la Auditoría Gubernamental por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Al no darle el seguimiento a lo recomendado en auditorías anteriores, persiste, el menoscabo en el erario municipal, por cuanto no existen las garantías de calidad, economía y transparencia en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que cumpla con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. DAM-0181-SAP-01-2012 de fecha 26 de abril de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, no pronunciándose al respecto, como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 02 para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00. Para cada uno.

**Hallazgo No.2****Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras****Condición**

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, registró en el sistema, varias facturas por adquisición de bienes, servicios y suministros, siendo lo siguiente:



No.	FACTURA No.	FECHA	DESTINO DEL GASTO	VALOR
01	14	05-09-2011	Dragado río Siguacac aldea Día de Reyes	34,000.00
02	1012	13-09-2011	Pago de fletes de material de construcción, para mantenimiento de camino aldea El Guayabal	30,000.00
03	3005	23-09-2011	Dragado río Siguacac aldea El Guayabal	40,000.00
04	1032	18-10-2011	Pago de maquinaria para mantenimiento de camino aldea El Guayabal	30,000.00
05	1030	18-10-2011	Dragado río Siguacac aldea El Esfuerzo	30,000.00
06	39	17-11-2011	Arrendamiento maquinaria, mantenimiento camino Aldea El Guayabal	40,000.00
07	901	27-07-2011	Dragado río Siguacac aldea El Esfuerzo	42,108.00
08	905	27-08-2011	Dragado río Siguacac Sector Santa Anita	42,108.00
09	1001	25-08-2011	Arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de camino aldea Nueva Esperanza	30,000.00
10	1011	30-11-2011	Dragado río Siguacac Sector Santa Anita	62,000.00
11	2555	05-10-2011	Dragado río Siguacac aldea El Esfuerzo	45,000.00
12	2564	18-10-2011	Dragado río Siguacac aldea Día de Reyes	45,000.00
13	1028	17-12-2011	Dragado río Siguacac aldea El Esfuerzo	45,000.00
			TOTAL	515,216.00

Que hacen un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q.460,014.29. Estas adquisiciones de bienes y servicios, la Municipalidad fracciona con el fin de evadir el proceso de cotización, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, reformado por el Decreto Número 27-2009 Monto. Indica: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)”.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Fraccionamiento “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

**Causa**

No se observaron los procedimientos establecidos para las compras o contrataciones de bienes y servicios, que se encuentran normados en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**Efecto**

Cuando no se realizan los procedimientos establecidos en las compras y contrataciones correctamente; se pierde la oportunidad de obtener mejores precios y mejor calidad en los bienes y servicios.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cumpla en exigir que el personal involucrado en el proceso de adquisiciones se apegue estrictamente a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, evitando caer en fraccionamiento.

**Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. DAM-0181-SAP-01-2012 de fecha 26 de abril de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, no pronunciándose al respecto, como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 81. Para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.11,500.36. Para cada uno.

**Hallazgo No.3****Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .****Condición**

La Municipalidad pagó suministros por concepto de combustible y lubricantes, durante el período auditado, por la cantidad de Q.200,589.36, estableciéndose que no se llevó un registro auxiliar y un control adecuado en el gasto, en cuanto a su uso, destino y aplicación.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada Entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y



control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

### **Causa**

No le han dado la debida importancia que tiene el control del uso del combustible.

### **Efecto**

No existe certeza que los combustibles se estén usando para el desarrollo de la misión y programas que la Municipalidad desarrolla, sin permitirse una eficiente fiscalización del gasto por este concepto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que elabore procedimientos para un control adecuado del consumo de combustibles y lubricantes, además nombrar dentro de esa Dirección a un empleado responsable de la adquisición y entrega del mismo.

### **Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. DAM-0181-SAP-01-2012 de fecha 26 de abril de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, no pronunciándose al respecto, como tampoco se presento ninguna documentación para el descargo del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.8,000.00. Para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ENRY ESTUARDO ORTEGA VALIENTE	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSE LUIS CUMATZ VELASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	MIGUEL SICAL MORALES	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	ALBERTO CUMATZ VELASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	NURIAN ARACELY WAN RUIZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	MARIO JOAQUIN AGUILAR ALONSO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	MIGUEL ANGEL VELA MOLINA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	JORGE ORLANDO MUÑOZ REYES	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	CARLOS ENRIQUE AYALA GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MARCO TULIO HERNANDEZ LOARCA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	481,950.00	400.665.44	882.615.44	823.410.61	59.204.83
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	97,100.00	20.201,94	117.301.94	61.572.26	55.729.68
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	120.850,00	8.130,00	128.980,00	100.902,00	28.078,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	93.700,00	7.104,00	100.804,00	99.222,00	1.582,00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.800,00	0.00	2.800,00	2.263,59	536,41
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.423.828,72	53.058,53	1.476.887,25	1.518.704,81	(41.817,56)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.905.171,28	3.748.573,66	10.653.744,94	8.690.134,52	1.963.610,42
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	52.758,63	52.758,63	-	52.758,63
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	1.230.000,00	1.230.000,00	1.230.000,00	-
<b>TOTAL</b>		<b>9,125,400.00</b>	<b>5.520.492.20</b>	<b>14.645,892,20</b>	<b>12.526.209,79</b>	<b>2.119.682,41</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	4.821.049,86	820.518,21	5.641.568,07	4.893.063,32	86.73
SERVICIOS NO PERSONALES	1.622.233,69	1.911.439,89	3.533.673,58	3.442.804,98	97.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.025.403,65	449.721,26	1.475.124,91	1.217.353,11	82.53
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	694.112,80	1.593.259,64	2.287.372,44	1.378.290,31	60.26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.600,00	44.453,20	95.053,20	69.622,00	73.25
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	912.000,00	701.100,00	1.613.100,00	1.424.360,44	88.30
<b>TOTAL</b>	<b>9.125.400,00</b>	<b>5.520.492,20</b>	<b>14.645.892,20</b>	<b>12.425.494,16</b>	<b>84.84</b>

